



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)
D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)
D^a. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

SECRETARIO

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a cuatro de febrero de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha de 10 de diciembre de 2015; no produciéndose objeción alguna al respecto, se aprueba por unanimidad y asentimiento el acta de la citada sesión.

SEGUNDO.- CONVENIO EJECUCIÓN I FASE PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE COMARCAL SAN CRISTOBAL – EZKABA.

Se presenta borrador de Convenio para la ejecución de la primera fase de la creación del Parque Comarcal San Cristóbal-Ezkaba.

Inicia el debate el Sr. Iriarte indicando que no ve claro quien tiene el poder decisorio y quienes van a ser los integrantes del Comité de Seguimiento previsto en el punto 6 del borrador.

La Sra. Ruiz señala que se desconoce como se van a repartir los costes que puedan generarse en la ejecución del convenio.

En el mismo sentido, incide el Sr. Iriarte en que el Ayuntamiento de Ezcabarte y sus concejos pueden ser propietarios de la mitad del monte Ezkaba; sería importante conocer si los gastos que corresponden al Valle de Ezcabarte van a suponer el 50% de los mismos o van a ser proporcional a la población de cada municipio o cual va ser el criterio que se va a utilizar. Cree que debe aclararse el punto 5 relativo a las aportaciones para la financiación. Y también señala, que debiera estipularse en el convenio, de manera expresa, la posibilidad de cualquier Entidad Local de desvincularse del Parque Comarcal San Cristóbal-Ezkaba.

El Sr. Diez de Ure del grupo municipal de EHBildu señala que el planteamiento es diferente al anterior PSIS propuesto, ya que las competencias siguen en manos de los ayuntamientos y concejos, por lo que éstos siguen teniendo amplio poder de decisión.

Debatido el asunto, se decide, por unanimidad:

1º.- Presentar el Ayuntamiento de Ezcabarte las siguientes dos alegaciones al borrador de Convenio para la ejecución de la primera fase de la creación del Parque Comarcal San Cristóbal-Ezkaba:

1-1.- Solicitar la inclusión expresa del derecho de cualesquiera de las Entidades Locales pertenecientes al Parque Comarcal San Cristóbal-Ezkaba a salirse o separarse del mismo.

1-2.- Solicitar se especifique dentro del apartado nº 5 de aportaciones para la financiación, el modelo o criterio de aportación de los miembros del Parque Comarcal.

2º.-Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, solicitando respuesta sobre la estimación o desestimación de las dos alegaciones presentadas.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

Se presenta borrador de Convenio de Colaboración entre los ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del transporte urbano comarcal y la Mancomunidad

de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona.

La Sra. Gil del grupo municipal de EHBildu señala que hay un plazo de 15 días para presentar alegaciones al texto presentado.

El Sr. Iriarte expone que el municipio de Ezcabarte es muy diferente del resto de poblaciones de la Comarca. El Valle de Ezcabarte es una entidad con poca población y varias localidades dispersas. Por ello, cree que las particularidades de Ezcabarte y, quizás Galar por ser similar de tamaño y población, debiera ser objeto de un estudio específico. En la actualidad, el servicio de transporte cuesta mucho dinero y da poco servicio, por lo que sería conveniente examinar alternativas. Y tampoco le queda claro si los municipios más pequeños como Ezcabarte, van a tener participación en la comisión de seguimiento que recoge la cláusula 6ª.

La Sra. Gil incide en este último aspecto, cree también que los municipios pequeños debieran estar representados.

Finalizado el debate de este punto, se procede a votar y por unanimidad se acuerda:

1º.-Aprobar y remitir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las dos siguientes alegaciones al borrador de Convenio de Colaboración entre los ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del transporte urbano comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona:

1-1.- Dentro de la cláusula 2ª de objetivos del PMUSCP hacer especial referencia a los municipios más pequeños o, por lo menos, diferenciarlos de los municipios más grandes en el estudio que se vaya a realizar.

1-2.- Dentro de la cláusula 6ª de seguimiento de los trabajos, que los municipios más pequeños tengan derecho a representación.

2º.-Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, solicitando respuesta sobre la estimación o desestimación de las dos alegaciones presentadas.

CUARTO.- SOLICITUD PRESENTACIÓN POR BPXPORT DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Con fecha 8 de enero de 2016 ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Ezcabarte escrito del actual gestor del polideportivo municipal, BPXport kirol zerbitzuak solicitando del órgano de contratación, el Pleno, la resolución del contrato formalizado con fecha de 31 de mayo de 2013, modificado el 1 de septiembre de 2014, y se pronuncie eximiendo a BPXport de continuar con la gestión de las instalaciones deportivas.

Cada uno de los grupos municipales quieren dejar clara su postura al respecto.

El Sr. Diez de Ure del grupo municipal de EHBildu lee el siguiente texto:

POSICIÓN DE EH BILDU SOBRE EL POLIDEPORTIVO EZKABARTE

Nuestra posición es clara, queremos que el ayuntamiento analice la posibilidad de la gestión directa del polideportivo municipal.

Con los datos en la mano queda demostrado que la gestión privada no ha traído una mejora en la gestión de las instalaciones deportivas.

Las ventajas de la gestión directa son:

- 1. Mayor control económico.*
- 2. Autonomía total en las decisiones.*
- 3. Garantía en la continuidad del servicio y su calidad.*
- 4. En los casos que conocemos ha supuesto un menor coste del servicio.*

A continuación el Sr. Iriarte manifiesta la postura de su grupo, AIE. Son favorables a cualquier solución siempre que su costo sea igual o inferior al actual. Si el coste económico es superior, no prestarán su conformidad.

Por último, el Sr. Alcalde en nombre del grupo municipal de AIVE, señala, únicamente, que los contratos se firman para cumplirlos.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO A.I.V.E. EN APOYO A TRW.

El grupo municipal de AIVE presenta la siguiente moción de apoyo a los trabajador@s de TRW.

“Conocemos estos días la propuesta de la dirección de TRW respecto a su planta de Landaben, que contempla despedir a 250 empleados de esa factoría, cuya plantilla cuenta actualmente con 620 trabajadores y trabajadoras.

Según ha trasladado el Comité de Empresa, el planteamiento de la dirección también señala que con esa medida solo se garantiza el mantenimiento de la actividad hasta el año 2018. Por tanto, queda en el aire la continuidad de esta planta, y el futuro del total de su plantilla.

Por todo esto la Agrupación Independiente de Vecinos por Ezcabarte propone, que el Ayuntamiento de Ezcabarte, muestre su apoyo y solidaridad, con la plantilla de trabajadores de TRW y en especial con los y las vecinas del Valle de Ezcabarte que trabajan en TRW.”

La Sra. Ruiz señala que estando a favor de la misma, sería partidaria de ampliar el apoyo del Ayuntamiento a todos los empleados afectados por lo ERES aprobados con ocasión de la última reforma laboral.

Apoya la Sra. Aznal la ampliación de la moción a cualquier trabajador afectado por despidos o ERES fundamentados en la última reforma laboral.

Debatida la misma, por unanimidad, el Ayuntamiento de Ezcabarte aprueba, mostrar su apoyo y solidaridad, con la plantilla de trabajadores de TRW, así como a todos los empleados que se han visto afectados por lo ERES aprobados con ocasión de la última reforma laboral.

El Sr. Diez de Ure se felicita por la moción aprobada, pero le gustaría preguntar al Sr. Alcalde porque algunas mociones son tratadas y otras no.

Le contesta el Sr. Alcalde en que esta moción, tal como figura en su texto, afecta directamente a vecinos del Valle de Ezcabarte, que ven peligrar su puesto de trabajo.

Replica el Sr. Diez de Ure que ha habido mociones que afectaban al municipio o a sus vecinos, y no fueron aprobadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que cada grupo municipal vota lo que considera necesario en cada ocasión.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EHBILDU EZKABARTE.

El Sr. Diez de Ure presenta en nombre de su grupo de EHBildu la siguiente moción:

*Al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo de Concejales de EH BILDU en el Ayuntamiento de EZKABARTE presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la **Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP)**, de acuerdo a la fundamentación siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el

interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de “Resolución de conflictos Inversor-Estado” (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

Asimismo, el TTIP insta la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que

permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al “principio de precaución” vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y la autonomía local.*
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.*
- La total privatización de los servicios municipales.*

Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.

Los gobiernos regionales de la UE tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP

Las Administraciones Locales:

- al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*
- siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.*

- *están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.*

Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.

Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:

- 1) el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.*
- 2) la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.*
- 3) la apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.*
- 4) los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.*
- 5) sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia*
- 6) el control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales*

Por todo ello proponemos la siguiente

MOCIÓN

- 1. Declarar a éste Municipio de EZKABARTE como Municipio opuesto y libre de TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*
- 2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Estado:*

- *su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.*
 - *la derogación inmediata de la “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.*
3. *Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).*
 4. *Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:*
 - *Se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones y se haga pública toda la información.*
 - *Disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor*
 - *Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual*
 - *Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.*
 5. *Como Ayuntamiento nos comprometemos a divulgar este tema de los Tratados comerciales (TTIP, CETA y TISA) por los medios que creamos convenientes (como por ejemplo el buzoneo del materia de campaña de la Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena: textos, tríptico, cómic, cartel en tiendas y bares, pegatinas, camisetas con el logo, banderolas, organizando charlas y/o mesas redondas; colocando una cartel a la entrada del pueblo expresando la oposición a los tratados TTIP, CETA y TISA, etc. etc.)*
 6. *Solicitar al Parlamento de Navarra que posibiliten la realización de un referendun o consulta a la sociedad sobre el TTIP, en el ejercicio de nuestro derecho a decidir cómo queremos ordenar y regir nuestras vidas.*
 7. *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno del Estado, al de la Comunidad Foral de Navarra y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo. Así mismo se enviará a los medios de comunicación tanto escritos como digitales, radios y televisiones y por último al correo de la Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena (eztip.na@gmail.com).*

EZKABARTEKO UDALBATZARI

Goian adierazitako udalerriko talde politikoaren zinegotziek, eztabaidatzeko, eta hala balegokio, onesteko, hurrengo MOZIOA aurkezten dute: **Ipar Atlantikoko Merkataritza eta Inbertsioaren Hitzarmena (TTIP ingelesez) aplikatzearen kontrako udal aitortpena**, hurrengo zioen oinarrituta:

ZIOEN ADIERAZPENA

2013. urtean Europako batzordeari Europako Batasunaren (EB) estatuek agindua eman zioten, Ameriketako Estatu Batuekin (AEB) Ipar Atlantiko Merkataritza eta Inbertsio Hitzarmena negoziatzeko (ATIC, edo ezagunagoa den TTIP, ingelesez; edo baita Atlantikoz gaindiko Merkataritza Librearen Hitzarmena (TAFTA) izenez ezagutzen dena). Teoriaz hitzarmen horren helburua EBren eta AEBen arteko merkataritza handitzea zen, muga-zergak murriztuz, eta enplegua, hazkunde ekonomikoa eta lehiakortasuna handituz.

Europar Batasuna (EB) eta Ameriketako Estatu Batuak (AEB) negoziazioa bideratzen ari dira, merkataritza eta inbertsioen eremu liberalizatua eraikitzeko, herritarrak eta ordezkari politikoak (nazioetako parlamentuak zein europar parlamentua) albora utzita. Horrek guztiak berekin dakar demokrazia, lan eskubideak eta osasun eta ingurumen eskubideak arriskuan jartzea, lehentasuna ematen baitie inbertitzaileen eta enpresa transnazionalen merkataritza interesei, guztion interesei eman beharrean. Informazioa erabat mugatua izateak eta negoziazioetan partaide kopurua oso txikia izateak herrien eta hirien kritika gogorrak jaso ditu, negoziazio horien emaitzek eragin handia izango baitute lurralde horietan.

EBren barruan lurralde gobernuek eskubidea dute informazioa jasotzeko European onetsiko den eta haiein lurraldeetan eragina izango duen legediaren gainean. Eta horrela, bide batez, eskubidea izango dute iritzia adierazteko. Lurralde guztiei eskubide horiek ukatu egin zaizkie, TTIPen gainean negoziatu duten edukiari dagokionez.

AEBek eta EBk TTIPen inbertitzaileak babesteko neurriak sartu nahi dituzte. Eta inbertitzaile batek estatu batekin desadostasunik izanez gero, arbitraje batzorde bat, "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS) izenekoa, desadostasun horiek ebatzteaz arduratuko da. Batzorde horrek eskumenak izango ditu zehazteko estatuek zer konpentsazio ekonomiko eman behar dizkieten inbertitzaileei, baldin eta inbertitzaile horiek frogatzen badute estatuek konpainiaren etorkizuneko etekinak murriztuko lituzketen zenbat neurri aplikatu dituztela (hala nola, ingurumena babesteko estandarrak igotzea). Estatuek horrelakoetan epaitegietan erabakiaren kontra helegitea aurkez dezakete eta beharbada irabaz dezakete, baina horrek prozesuaren izugarritzko kostu handiak ekarriko dizkie. Gainera, arbitraje-batzordeen erabakiak irmoak dira eta ezin da gora jo.

EBk eta AEBek garapen bidean dauden herriei sinatzen dituzten akordioetan ISDS bezalako erakundearen arauak oso ohikoak badira ere –lege erabakietan

nolabaiteko aurreikuspenak ziurtatzearen-, ez da horrelako araurik behar, herrialdeek lege eta epaiketa sistema garatuak dituztenean, hala nola, Europako Batasunak eta Ameriketako Estatu Batuek.

Halaber, herritarrei interesatzen zaie zerbitzu publikoak eraginkorrak izatea, bizi kalitate ona ziurtatzeko. Lisboako Itunak Europako Batasuneko estatu kideei eskumena onartzen die, batetik, zer zerbitzu diren interes orokorrekoak erabakitzeko; eta bestetik, zerbitzu horiek antolatzeke. Beraz, Hitzarmenaren terminologiak EBko itunekin bat etorri beharko du, eta Lisboako Itunarekin bereziki; itun horrek funtsezko garrantzia duelako “interes orokorreko zerbitzuei” dagokienez. Hori dela eta, “onura publikoa” terminologia ez da egokia, eta hori da, hain zuen ere, Hitzarmenean jasotzen dena.

Zerbitzu publikoek segitzen dute aldaketa politiko, teknologiko eta sozialekin batera etengabe aldatzen. Baina horiek ez bezala, merkataritza hitzarmenek politika publikoak murrizteko arriskua dakarte, “balazta klausulen” bitartez, batez ere zerbitzu publikoen alorrean.

Kontratazio publikoari dagokionez, TTIPen bidez helburu hau lortu nahi da: Munduko Merkataritza Erakundearen (WTO) Kontratazio Publikoaren Akordioa (GPA) mantendu nahi da, beste akordio hobetu bat sortu arte. EBko batzordea GPA erabiltzen ari da kontratazio publikoaren legearen bermeak murrizten ari direla arrazoitzeko.

Edozein akordio motak, baita kontratazio publikoak ere, bermeak handitu behar ditu; eta ez murriztu. Akordio horrek ezin ditu EBko kontratazio publikoaren legearen arlo progresiboak arriskuan jarri, eta are gutxiago lurraldeetako eta tokietako garapena ahalbideratzen duten horiek. Arlo horiek garrantzitsuak dira, ahalbideratzen dutelako, kontratazio publikoak egiterakoan, prezioa ez ezik bestelako faktoreak ere kontuan hartzea, hala nola, ingurumenari eta gizarteari dagozkienak.

TTIPek hurrengoak ditu helburu: herri zerbitzuak erabat liberalizatzea, ETNei zerbitzu horiek emateko aukera eskaintzea, eta enpresa horiei herri administrazioen ondasun eta zerbitzu guztiak erosteko eta lizitatzeko aukera zabaltzea. Horren ondorioz, hitzarmenak, boterearen maila guztietan, arriskuan jartzen ditu zerbitzu eta erosketak publiko guztiak; eta hautatutako ordezkarien eskumena murrizten du tokiko erkidegoak kudeatzeko eta tokiko industria, enplegua eta ekimenak sustatzeko.

Horrela bada, merkataritza legeak beste edozein gizarte-gairen gainean nagusitzen dira eta bazter uzten dituzte kontinenteko, nazioko, lurraldeko edo herrialdeko lege guztiak. Egitura-doikuntza murriztaileek tokiko erkidegoak ere menperatzen dituzte, merkataritza librea eta inbertitzaileen interesak babesteko politikak gailentzen ari direlako. Politika horiek zerbitzu publikoak suntsitzen dituzte eta tokiko botereei askatasuna kentzen die zerbitzu publikoak emateko eta herritarren gizarte beharrak asetzeko, tokiko industria eta enplegua garatu eta suspertzeko politikak eta planak erabiliz.

Europako herriek eta hiriek badakite zer garrantzia duen salgaien eta zerbitzuen merkataritzak bere herritarren ongizatean. Hala eta guztiz ere, lehiakortasuna eta garapen ekonomikoak ez lukete irizpide bakarrak izan beharko TTIP bezalako merkataritza hitzarmenak onartzeko. Ingurumena eta gizartea babesteko arloak ere kontuan hartu behar dira, bi alderdiren arteko merkataritza akordioak

onesteko. Era berean, analisi konparatiboak egin beharko lirateke aztertzeko, batetik, alderdi horietan hitzarmenak sortuko lituzkeen kostuak; eta bestetik, hitzarmenak ekarriko lituzkeen balizko onurak. Beraz, analisi horrek balizko ondorio ekonomikoak ez ezik, bai EBko bai AEBetako gizartean, ekonomian, osasunean, kulturak eta ingurumenean sortuko lituzkeen ondorioak ere aztertu beharko lirateke.

Tokiko administrazioek:

- *Herritarren beharretatik hurbil dauden neurrian, ATICen helburuetan esku hartu behar dute, eta horien aurrean erantzuna eman, ez badute herritarrei laguntzarik ez ematea eta planeta arriskuan jartzea leporatzerik nahi.*
- *Zerbitzu publikoak eta tokiko industria eta enplegua sustatzeko bide egokiak diren neurrian, horiek sustatzeko ahalegina egiten dute guztion onerako.*
- *Gizarte, ekonomia eta ingurumenaren erronkei erantzuna eman behar diete; eta ondorioz, zerbitzu publiko unibertsalak eta herritarren babesa defendatu behar dute.*

Tokiko komunitateek eztabaida eta gogoeta publikoa eta demokratikoa zabaldu nahi dute, hitzarmen honen aplikaziotik sortuko den egoeraren gainean eta zerbitzu eta erosketa publikoen etorkizunaren gainean:

- *Merkataritza eta inbertsioak ekonomian eta gizartean bakarrik onuragarriak izango dira, tokian tokiko giza beharrak errespetatzen badira, eta azken xedea espekulatzaile finantzarioen eta enpresa multinazionalen etekina ez bada.*
- *Zerbitzu publikoak etengabe eta era programatuan deuseztatzeak berekin dakar etengabe eta era programatuan elkartasuna eta demokrazia ere deuseztatzea.*
- *Zerbitzu eta erosketa publikoak konkurrentziari ahalik eta gehien zabaltzeak ondorio kaltegarriak dakartza, sarbideari, kalitateari eta kosteari dagokionez.*
- *Gizarte eskubideak besterezinak direnez, ezin dira inolaz ere merkatuaren logikaren menpe egon.*
- *Gizarterako onuragarriak diren zerbitzu publiko anitzak egoteak guztiontzako eta toki guztietan kalitatezko bizimodu duina ziurta dezake, demokraziaren benetako erabilerarekin bat etorritik.*
- *Kontrol publikoa bermatu behar da, guztiok ondasunetara iritsi gaituzen eta tokiko industria eta enplegua susta dadin.*

Hori dela eta, hurrengo proposatzen dugu:

MOZIOA

1. *Ezkabarte udalerria, udalerrri intsumisoa eta TTIPen kontrakoa dela aitortzen dugu; halaber, oinarritzko zerbitzu publikoak elkartasunerako eta gizarte birbanaketarako defendatzen dugu.*
2. *Estatuko Gobernuaren Herri Administrazioen Ministerioari eskatzen diogu gizarterako onuragarriak diren zerbitzuek izaera publikoa mantentzea, helburu duten ekimen guztiei laguntzea. Hortaz gain, “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” delakoa, bertan behera uztea eta honen ordezkiz tokiko ekonomiaren garapena sustatzen duen beste lege bat sortu.*
3. *Ekonomia Ministerioari eskatzen diogu TTIP eta TISAren negoziazioen galarazpena eta CETA ez berrestea.*
4. *Ekonomia Ministerioari eskatzen diogu TTIPen negoziazioak bertan behera uztea, hurrengo helburuak lortzeko:*
 - *Akordio honekin izandako gardentasun falta buka dadila eta informazio osoa jendaurrean jartzea.*
 - *Ez akordio honetan, ez beste akordio batean, ISDS bezalako mekanismorik ez egotea.*
 - *Bai zerbitzu publikoak bai jabego intelektuala hitzarmenetik kanpo geratzea.*
 - *Lobbyei, arau eta normalizazio prozesuetan (sozial, lan, osasun, inguruneko edo beste gaietan) bai zuzenki baita zeharka ere parte hartzea debekatzea. Organismo publikoek, demokratikoak diren giza taldeekin, elkarriketa ez diskriminatzaile egin diezaiekete.*
5. *Udal bezala, komertzio akordioen gaia (TTIP, CETA eta TISA) egokiak ikusiko ditugun metodoen bidez, zabalatzeko ardura hartzen dugu. (Adibidez, TTIPren kontra Ekimenak kanpaina honetarako prestatu duen materiala: idazkiak, triptikoa, komikia, denda eta tabernetan kokatzeko txartela, pegatina, logoarekin egindako kamisetak, banderak, hitzaldi eta mahai inguruak antolatu, herriaren sarreran akordioen kontrako txartela jarri,...)*
6. *Nafarroako parlamentuari eskatzea, gai honi buruz erreferendum bat antolatzea, gure bizitza nola antolatu nahi dugula, gure eskubidea delako.*
7. *Mozio honetan onartutakoa, Estatuko gobernuari, Nafarroako gobernuari, diputatuen kongresuko talde parlamentario guztiei baita Europar parlamentuko ere, bidaltzea, erregistratzeko eta horrela jakinaren gainean egoteko. Hortaz gain komunikabide guztiei eta bukatzeko TTIPren aurkako Ekimenari ere (ezttip.na@gmail.com)*

A continuación se procede a votar con el siguiente resultado:

Votos a favor5 (Grupos municipales AIE y EHBildu).

Abstención..... 4 (Grupo municipal AIVE-EAB).

Por lo tanto, se aprueba por mayoría la moción relativa a la Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP).

El Sr. Alcalde motiva la abstención de su grupo no en que estén en contra de la moción, sino que hay cuestiones que no llegan a entender, son, quizás, demasiado técnicas.

SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Informa el Sr. Alcalde de los siguientes puntos:

✓ Se ha elaborado una guía de 5 senderos que discurren por el Valle de Ezcabarte. Ha sido realizado en colaboración con la empresa Sigi-Saga.

✓ Ha llegado carta del Gobierno de Navarra en la que solicita colaboración para la elaboración de un censo de símbolos franquistas que pudiesen pervivir en el Valle. Tal comunicación se hará extensiva a los Concejos de Ezcabarte.

✓ Se han iniciado los trámites para contratar de 3 a 6 personas desempleadas del municipio de Ezcabarte, dentro del programa regulado por la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

✓ Por último, informa que la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain ha interpuesto queja ante el Defensor del Pueblo.

OCTAVO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

A continuación se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictas por Alcaldía desde el último pleno ordinario:

AÑO 2015

Resolución nº 143.- D^a BEGOÑA GUILLEN ARDANAZ – Autorización devolución de aval como garantía de la ejecución de las obras de urbanización de la parcela 498 del polígono 12 de Oricain.

Resolución nº 144.- JUNTA DE COMPENSACIÓN AREA 3 SORAUREN – Aprobación Texto Refundido para correcciones en Proyecto de Reparcelación del Área 3 de Sorauren y publicación de aprobación definitiva.

Resolución nº 145.- CONCEJO DE ARRE – Subvención IV Cross de Arre 2015 “Vuelta a la Torre” por importe de 1.470,16 € con cargo a la partida “Promoción del deporte”

Resolución nº 146.- OBRA SOCIAL EZCABARTE – Concesión de ayudas escolares a familias del Valle con cargo a la partida “Obra Social Ezcabarte” por importe de 5.836,00 €.

Resolución nº 147.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Autorización modificación catastral para cambio de límite de la parcela 21 en Arre.

Resolución nº 148.- D. CARLOS HUARTE ZABALZA – Acuerdo y comunicación de Rescisión del contrato de arrendamiento por el local sito en Ada. Irún, 28 bajo de Arre.

Resolución nº 149.- AN GESTION Y PROMOCION DE VIVIENDAS S.L. – Aprobación de emisión del informe municipal a presentar al Tribunal Administrativo de Navarra, solicitando la desestimación del recurso interpuesto.

AÑO 2016

Resolución nº 1.- D^a ESTIBALIZ SUBIZA IRIBARREN – Informe favorable para la instalación de una chimenea en C/ Zokoa, 7 de Arre. Pg.15 parc. 142.

Resolución nº 2.- D^a. M^a PILAR ROMO EUGUI – Informe favorable a la licencia de obras para echar cemento en C/ Mañueta, 2 de Sorauren. Pg.14 parc.2.

Resolución nº 3.- ARPANA FORMACIÓN FORESTAL S.L. - Aprobación emisión del informe municipal para presentar al Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución nº 4.- D^a ARANZAZU CALVERA AYANZ – Informe favorable a la licencia de obras para reconstrucción y terminación de escollera y pavimentación en el Camping Ezcaba, Pg.11 parc.227.

Resolución nº 5.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. IRUN 2-10 – Autorización devolución de aval por haber aportado certificado de entrega de residuos.

Resolución nº 6.- IPAR-ETXE (SALTING IRUÑA) – Concesión de licencia de Vado Permanente para la C/ N nave 1 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain (pg.12, parc.101).

Resolución nº 7.- D^a SARA AISA LUSAR – Licencia de Primera Ocupación para vivienda en parcela 14 del polígono 10 de Azoz.

Resolución nº 8.- D. ANGEL GUILLEN ARDANAZ – Desestimación alegaciones y Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela catastral 17 del polígono 12 de Oricain.

Resolución nº 9.- AMALUR LOREZAINZA, S.L. – No prorrogación del contrato de asistencia para el mantenimiento de las zonas verdes del Ayuntamiento de Ezcabarte, a excepción del Concejo de Arre.

Resolución nº 10.- D. JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU – Reconocimiento de los Servicios prestados en calidad de Secretario municipal desde la fecha 9 de junio de 2011.

Resolución nº 11.- D. JOSE ANTONIO ELIZALDE LOYARTE – Concesión de licencia de Vado Permanente en C/ Trinidad, 17 de Arre. Pol.15 parc.28.

Resolución nº 12.- EZKABARTEKO MINTZAKIDE – Concesión de Subvención para actividades a favor del Euskara por importe de 1.700 € con cargo a la partida “Promoción del euskera”.

Resolución nº 13.- D. JOSE M^a ELIZALDE ZULET – Informe favorable para ocupación de vía pública para la colocación de un andamio para retejar vivienda sita en C/ San Esteban, 1 de Cildoz. Pol.1 parc.135.

Resolución nº 14.- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para demolición del depósito de aguas de Arre, incluida la losa de cimentación.

Resolución nº 15.- CONCEJOS DE ARRE Y MAQUIRRIAIN/MAKIRRIAIN – Concesión de subvención para el Olentzero 2015 de ambos concejos con cargo a la partida “Subvención fiestas de los Concejos”.

Pregunta la Sra. Ruiz sobre la Resolución nº 146 relativa a las subvenciones por comedor escolar, ya que la partida se ha disparado. Contesta el Sr. Alcalde que es cierto, ya que se debe a un caso puntual de una familia que acude a un centro concertado; en todo caso, consta en el expediente el informe de servicios sociales. Y añade que se han adoptado medidas para que no se repita el caso.

Al respecto la Sra. Gil quiere dejar claro, que subvencionar entes privados, en principio, no le parece bien, sin entrar a valorar este caso concreto.

Pregunta el Sr. Iriarte sobre la Resolución nº 148. Contesta el Sr. Alcalde que ha iniciado los trámites para dejar el local actual que utilizan como almacén y vestuarios los empleados de servicios múltiples, y alquilar una nave en el polígono Arre, mucho más amplia y donde podrían dejar los vehículos del Ayuntamiento dentro de la misma.

Replica el Sr. Iriarte que esperemos que no sean de las que se inundan.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen los siguientes ruegos y las siguientes preguntas:

✓ La Sra. Gil pregunta sobre la reparación o construcción del canalón en el polideportivo municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha ejecutado.

✓ La Sra. Gil lee el siguiente ruego:

La Ley Foral 33/2002 de Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra, determina en su primer artículo los objetivos y medidas en materia de sensibilización y en el artículo nº 2. Los objetivos y medidas en materia de participación social y política.

En el desarrollo de este primer artículo define claramente que, entre otros, los objetivos de esta ley son la sensibilización en materia de igualdad de género de todos los estamentos de la Administración, tanto políticos como funcionariado y también la sensibilización a la sociedad navarra en materia de igualdad de género.

Por esta razón EH Bildu propone realizar en nuestro valle una campaña de sensibilización contra la partida aprobada en presupuesto de igualdad.

Para ello proponemos la realización de dos charlas, bien sobre el tema de las desigualdades reales que se producen en la población o bien sobre las posibilidades de cambiar esta realidad, con temas que pueden ir desde la desigualdad que provoca la crisis económica, la ocultación de la mujer en la historia, hasta la diferencia de precios en el consumo de productos iguales o la masculinidad moderna.

Por otro lado, consideramos importante que la población del valle visualice esta campaña de sensibilización y para ello proponemos realizar un cartel para colocar en fiestas en la carpa con la campaña que se ha hecho en todas las fiestas de la comarca con el lema “Ezetz da Ezetz “No es No” o bien colocar a las entradas de los pueblos carteles con un lema como “Eztabarte emakume eta gizonen arteko berdintasunaren alde”, “Eztabarte a favor de la igualdad entre hombres y mujeres”.

33/2002ko Foro Legeak emakumeen eta gizonen aukera berdintasuna sustatzeko Foru Legeak, bere lehenengo atalean sentsibilizazio arloko helburuak eta neurriak zehazten ditu, bestalde, bigarren atalean, bizitza sozial eta politikoan parte hartze arloan erdiesteko helburuak eta neurriak zehazten ditu.

Lehenengo artikulu horren garapenean argi zehazten da, besteren artean, Administrazioen maila guztietan genero berdintasunaren gaitan sentsibilizatzea, politikarien nola funtzionarioen artean, duela helburu, baita Nafarroako gizartea ere.

Hori dela eta, EH Bilduk sentsibilizazio kanpaina bat antolatzea gure haranean proposatzen du aurrekontuetan onartutako berdintasunaren partidaren menpe.

Horretarako, bi hitzaldi antolatzea proposatzen dugu, biztanleen artean errealitatean gertatzen diren emakumeekiko berdintasun ezaz, errealitatean hauxe aldatzeko aukeraz, krisi ekonomikoak sortzen dituen desberdintasunaz, emakumea ikusezina historian bihurtzeaz, kontsumoaren aurrean prezioen desberdintasunaz, garaiko gizentasunaz, besteen artean izan daitezke jorratzeko gaiak.

Bestalde, Haraneko herritarrek sentsibilizazio kanpaina honen mamia antzeman dezala garrantzi handia duela uste dugu, horretarako, Iruñerriko beste herrietan jaietan egin den kanpainaren kartel berdinak erabiltzea, hau da, “Ezetz da Ezetz”, “No es No” lema pean, edota herrietako sarreretan “Eztabarte emakume eta gizonen arteko

berdintasunaren alde". "Ezkabarte a favor de la igualdad entre mujeres y hombres" moduko lemak ipintzea proposatzen dugu.

Contesta el Sr. Alcalde que se piden cosas que ya se están haciendo. Así, se está trabajando en un convenio sobre igualdad con el ayuntamiento de Villava.

La Sra. Gil reitera la solicitud de que se traten estos temas en la correspondiente Comisión de Igualdad.

✓ El Sr. Iriarte ruega se solicite a la entidad encargada del mantenimiento del Parque Fluvial que busque alternativas al paso del mismo por la localidad de Eusa, ya que el mismo cruza una carretera con el consiguiente peligro; es casi seguro que se trata del único punto del Parque Fluvial que cruza una carretera. Además la valla de protección que hay en la carretera sobre el puente es muy muy baja.

El Sr. Alcalde contesta que dará traslado de lo rogado.

✓ El Sr. Diez de Ure presenta la siguiente "propuesta para la apertura de la biblioteca de Ezkabarte" que pasa a leer.

INTRODUCCIÓN:

La filosofía de esta propuesta es por una parte dotar a quienes viven en el valle de un nuevo servicio y por otra parte aprovechar la contratación de una persona para que, mediante sus funciones, revierta en un beneficio añadido para el Ayuntamiento, estableciendo para ello unas buenas condiciones laborales.

HORARIO DE APERTURA:

En una primera fase la biblioteca será abierta por las tardes de 16.45 a 20.15 horas, como mínimo durante el actual periodo escolar hasta Junio.

Posteriormente, se hará una valoración del uso y funcionamiento del servicio.

PERSONAL Y FUNCIONES:

Se contratará a una persona en régimen de media jornada.

Su horario será de lunes a viernes de 16.30 a 20.30 horas.

Sus funciones serán, básicamente, velar por el buen funcionamiento del servicio, atender a l@s usuari@s y además realizar las traducciones al Euskera para el Ayuntamiento.

Para posibilitar estas funciones, se pedirá el dominio de los dos idiomas utilizados en el valle (castellano y euskera).

PRESUPUESTO:

Se asignará al personal contratado el sueldo correspondiente a una media jornada en puestos similares en la administración.

A su vez se asignará una partida para la adquisición paulatina de fondos de biblioteca. Para ello se ha aprobado una partida específica en los presupuestos 2016.

REGULACIÓN DEL USO:

Se regulará mediante un reglamento el uso del local para otras actividades como reuniones, charlas, cursos, exposiciones, etc, de manera que l@s vecin@s puedan sacarle el máximo aprovechamiento y se puedan compatibilizar todos los usos.

COMISIÓN DE CULTURA:

El desarrollo total de esta propuesta (reglamento, condiciones de contratación, funciones, etc.) se trabajará en la comisión de cultura y se aprobará en el pleno.

SARRERA:

Proposamenaren filosofia, alde batetik haranean bizi direnentzako zerbitzu berri bat martxan jartzea eta bestetik egin beharreko kontratazioa udalarentzako etekina ateratzea da, lan baldintza egokiak ziurtatuz.

ORDUTEGIA:

Lehenengo fase batean, proba bezala, liburutegia arratsaldetan irekiko da 5ak laurden gutxietatik 8ak eta laurdenetara, ikasturte honetan ekaina arte.

Ondoren, zerbitzuaren erabileraz zein funtzionamenduaz balorazioa egingo da.

LANGILEGOA ETA FUNTZIOAK:

Lan jardunaldi erdian persona bat kontratatuko da.

Lan ordutegia astelehenetik ostiralera arratsaldeko 4 eta erdietatik 8 t´erdiak arte izango da.

Bere funtzioak, zerbitzuaren funtzionamendu egokia ziurtatu, erabiltzaileei harrera egin eta horretaz gain udalarentzako euskarari itzulpenak egitea izango dira.

Hau guztia erdiesteko, haranean erabiltzen diren bi hizkuntzak menperatzea eskatuko da (gaztelera eta euskara).

AURREKONTUA:

Kontratatutako langileari, administrazioan antzeko lan postuetan lan jardunaldi erdian dagokion soldata ordainduko zaio.

Horretaz gain, aldika liburuen erosketarako aurrekontu sail bat onartuko da.

Horretarako 2016ko aurrekontuetan aurrekontu sail bat onartu da.

ERABILERAREN ARAUTZEA

Aretoaren bestelako erabilera (bilerak, hitzaldiak, ikastaroak, erakusketak, ea) arautegi baten bidez erregulatuko da erabilera mota guztiak bateragarriak izan daitezten eta auzokide guztiok ahalik eta ustiapen handiena egin dezaten.

KULTURA LAN TALDEA

Proposamenaren garapena osoa (arautegia, kontratazio baldintzak, funtzioak, ea...), kultur lan taldean landuko da, eta osoko bilkuran onartuko da.

Responde a la propuesta planteada el Sr. Alcalde indicando que tiene la voluntad de destinar una de las personas que se contraten dentro del programa subvencionado por el Servicio Navarro de Empleo antes informado para dicha función.

El Sr. Diez de Ure replica que eso ya se hizo antes, pero no se obtuvo un resultado satisfactorio y, seguramente, tampoco funcionará ahora. Por ello, su propuesta es otra, abrirla en condiciones. Y a su juicio, sí se puede contratar a personal por parte del ayuntamiento en determinadas condiciones, concretamente en casos de urgencia e inaplazable necesidad; y así lo han hecho otros ayuntamientos

El Sr. Iriarte solicita un informe jurídico sobre la posibilidad de contratar nuevo personal por parte del ayuntamiento.

El Sr. Diez de Ure lo que solicita, es que se debata la propuesta de EHBildu que se acaba de presentar en la Comisión de Cultura y se decida sobre la misma.

✓ Pregunta la Sra. Ruiz sobre una problemática con una familia que tenía varios perros en su propiedad sueltos y no en muy buenas condiciones.

Contesta el Sr. Alcalde que ha recibido hoy mismo informe del Seprona en el que se indica que ya no existe el problema.

✓ La Sra. Gil realiza las siguientes preguntas:

Este Ayuntamiento ha conocido a una familia del valle una vivienda de protección social mediante la firma de un contrato. Este contrato contiene tres condiciones importantes:

1.- el pago de una renta mínima por la ocupación de la vivienda

2.- el compromiso del mantenimiento de las condiciones de higiene y habitabilidad en la vivienda concedida

3.- El compromiso de dejar pasar a la vivienda tanto al Ayuntamiento como a profesionales

Queremos saber que pasos ha dado hasta hoy este Ayuntamiento para que se cumplan estos requisitos, ya que, además de ser responsabilidad del Ayuntamiento hacer cumplir su normativa, es el compromiso que asumió este Ayuntamiento en la última reunión en red que ese produjo con este tema. En esta reunión se asumió que para ayudar a la familia, a partir de ese momento, el Ayuntamiento aplicaría su propia

normativa y los profesionales estarían para ayudar a la familia a asumir los compromisos que le correspondían. Es decir, que a partir de ese momento cada parte trabajaría por su lado y cumpliendo sus propias responsabilidades como forma de ayudar a la familia.

En segundo lugar este Ayuntamiento tiene un problema con una vivienda en malas condiciones de higiene a la que es urgente dar una respuesta. En la anteriormente comentada reunión los profesionales en red plantearon al Ayuntamiento la necesidad de que lo mejor sería que el tema de la vivienda estuviera arreglado para enero. Queremos saber que pasos ha dado este Ayuntamiento para solucionar el problema y a la vez cumplir con el mandato de este pleno de limpiar dicha vivienda.

Contesta el Sr. Alcalde que respecto a la limpieza se les ha colocado un contenedor para facilitarles el trabajo, terminando el plazo la semana que viene. En cuanto a los pagos una vez que se ha detectado retrasos en los mismos se les ha requerido los mismos y poco a poco se van poniendo al día.

La Sra. Gil pregunta si de estas actuaciones hay registro escrito, contestando el Sr. Alcalde que no, que la comunicación ha sido vía telefónica.

Pregunta el Sr. Alcalde si el ayuntamiento ha hecho algún seguimiento de la familia, contestando el Sr. Alcalde que no, porque esa labor corresponde al Servicio Social de Base de Villava al cual estamos mancomunados.

La Sra. Ruiz observa que en este caso no se avanza, deberían ponerse plazos y no se ponen.

La Sra. Gil señala que el Alcalde ha de ser más serio en el cumplimiento de los plazos.

El Sr. Alcalde indica que quien ha fallado es el Servicio Social de Base que es quien no ha comunicado las incidencias detectadas.

La Sra. Gil quiere dejar constancia que el Alcalde ha dicho que el Servicio Social de Base ha fallado y que el Alcalde le pide que transmita tal circunstancia al Servicio.

El Sr. Alcalde señala que a partir de la semana que viene, si la familia no ha actuado, el Pleno tendrá que decidir sobre los pasos a seguir.

La Sra. Gil expresa que aquí faltan informes, falta información, respondiendo alcaldía que se les facilita toda la información de la que dispone.

Concluye la Sra. Aznal que no entiende como en el Pleno del Ayuntamiento se está debatiendo una tema de enfermedad mental.

El Sr. Iriarte apoya tal afirmación incidiendo que no es competencia del ayuntamiento tal tema; si es la salubridad de la vivienda. Este ayuntamiento ha cogido unas competencias que no le corresponden y ello debido a que alcaldía tomó una decisión inicial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.